

**ACTA N° 1497:** En la ciudad de Sunchales, departamento Castellanos, provincia de Santa Fe, a los catorce días del mes de mayo del año dos mil veinte, siendo la hora nueve, se reúnen en el Recinto de Sesiones del Concejo Municipal los Concejales María José Ferrero, Oscar Trinchieri, Leandro Lamberti, María Alejandra Bugnon de Porporatto, Horacio Bertoglio y Andrea Ochat, con la presencia de la Secretaria y Personal Administrativo del Cuerpo. Dando inicio a la Sesión Ordinaria, toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **María José Ferrero** (Cambiemos): “Muy buenos días, siendo la hora 09:20 horas del día jueves catorce de mayo de 2020 y existiendo quórum reglamentario damos inicio a una nueva Sesión Ordinaria. Invito al Concejal Trinchieri al izamiento de la Bandera Nacional”. Aplausos. **1º) Manifestaciones:** Pide la palabra la Concejala **María Alejandra Bugnon de Porporatto** (PDP): “Bueno, yo quería hacer referencia a algo muy cortito acerca de los bocinazos por seguridad y justicia del sábado nueve de mayo. Los vecinos se manifestaron de manera voluntaria en el Monumento al Cooperativismo, leyeron un comunicado dirigido al Intendente, a los Concejales, al Diputado Pinotti y a las Autoridades del Poder Judicial. Se leyeron una serie de pedidos y manifestaron que acercarían esto al Concejo, lo cual hicieron efectivamente el día lunes pero sin ninguna firma. Es por eso que hoy no se da ingreso a este documento en la Sesión. De todas maneras no está en nuestra voluntad minimizar el problema que nos tiene preocupados y ocupados a todos, vecinos y autoridades, al contrario, necesitamos la fuerza y la unión de todos para lograr mejorar esta situación. Nos duele como sunchalenses aparecer en las noticias por hechos de inseguridad, pero tenemos que hacernos cargo que no hemos encontrado el camino o lo transitamos lento y sin la insistencia adecuada. Cada cual que se ponga el poncho que le cabe, pero nadie sale de una probeta, ni los delincuentes, no los dirigentes, ni los vecinos. Y decididamente con insultos, agravios y desunión no vamos a llegar a ningún puerto. Nada más”. Toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **María José Ferrero** (Cambiemos): “Gracias Concejala. Si alguien más quiere hacer uso de la palabra”. Pide la palabra el Concejal **Oscar Trinchieri** (PAVS): “Sí, también para referirme al mismo evento del día sábado por la tarde. Me sumo a los conceptos de la Concejala Bugnon de Porporatto en cuanto a que fue una expresión voluntaria de una importante cantidad de vecinos de la ciudad que manifestaron, por un lado una suerte de hartazgo por los distintos episodios que se vienen dando en la ciudad y también diría que en términos generales no coinciden expresamente con lo manifestado en ese petitório que como decía la Concejala, no se le ha dado entrada porque nadie ha firmado ese escrito. Pero también ratificar o corroborar lo dicho en el sentido de que nosotros como autoridades tenemos un grado de responsabilidad porque hemos sido elegidos por los vecinos sunchalenses y tenemos la responsabilidad de seguir ocupándonos como lo estamos haciendo y con mayor insistencia aún en el día a día para mejorar de alguna manera o generar ámbitos, acciones y modificaciones a lo existente en materia de seguridad en la ciudad. por eso es que me adelanto nada más que como parte del comentario, después lo vamos a profundizar, he propuesto la constitución, podemos decir, en carácter de urgente de una Comisión de trabajo conjunto entre este Concejo en pleno que representa a todas las fuerzas políticas, varias fuerzas políticas de la ciudad de la cual tenemos la responsabilidad de representarlos, conjuntamente con el Ejecutivo Municipal y por supuesto los Legisladores y

todos aquellos que se quieran sumar para apuntalar, fortalecer, dar más fuerza a las acciones que ya se vienen desarrollando, insisto, para, no puedo decir evitar más episodios de delincuencia en la ciudad, pero sí morigerarlos, minimizarlos y de alguna manera priorizar como una de las tareas más importantes que tenemos en este Concejo, todo aquello que tenga que ver con devolverle la paz a los sunchalenses. Nada más Señora Presidenta”. Toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **María José Ferrero** (Cambiemos): “Gracias Concejal Trinchieri. Si nadie más quiere hacer uso de la palabra. Yo solo quiero agregar, hacer la siguiente manifestación: El flagelo de la inseguridad es algo que nos preocupa en gran medida, sobre todo por la magnitud que ha ido presentando en los últimos tiempos. Desde el espacio hemos realizado reiterados pedidos de informes tanto a nivel local como a autoridades provinciales para tener conocimiento de las acciones que se están tomando en materia de seguridad, para justamente, prevenir hechos lamentables como los que han ido aconteciendo en los últimos tiempos. En octubre del 2019 y en mayo del corriente año elevamos a través de nuestros representantes en la Legislatura Provincial pedidos a las autoridades provinciales responsables de nuestra seguridad, solicitando explicaciones e inmediato accionar del Gobierno Provincial, respetando de esta forma las instituciones y exigiendo las responsabilidades correspondientes a cada nivel y Poder de gobierno. Creo que la sociedad es libre de manifestarse, reclamando mayor protección porque estamos todos preocupados por nuestras familias y allegados. Sunchales ya no es la ciudad que todos conocíamos y la inseguridad ha tomado dimensiones exponenciales. Considero que la marcha del fin de semana ha sido una manifestación genuina demostrando en su amplia convocatoria. Y que evidentemente hay una sociedad que está preocupada, asustada y que se siente desprotegida por quienes tienen la tarea de resguardar su integridad. Apoyo el reclamo de la sociedad preocupada, pero no avalo ni los insultos, ni la violencia que algunos pocos llevaron adelante hacia algunos Concejales e integrantes del Ejecutivo Municipal. Repudio estos actos, no podemos resolver la violencia con más violencia. Como vecina y como Concejal quiero que el drama de la inseguridad pueda controlarse en nuestra ciudad y en todo el país, pero lamentablemente esa solución no la tenemos solo nosotros, ni el Ejecutivo Municipal. Es una tarea que exige el involucramiento de múltiples niveles y Poderes de Gobierno, provincia y municipio. Poder Legislativo y Poder Judicial. Nada más”. **2º) Aprobación Acta Nº 1496:** Puesta a consideración se aprueba por unanimidad. **3º) Informe de presidencia:** Toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **María José Ferrero** (Cambiemos): “El lunes cuatro de mayo por la tarde de manera virtual mantuvimos una reunión con la Comisión de Empresarios Industriales de Sunchales quienes habían elevado una Nota en virtud de las situaciones de inseguridad que se viven en nuestra ciudad. El miércoles seis de mayo realizamos una Sesión Extraordinaria. En ese mismo día a pedido de este Concejo de desarrolló una reunión del Comité Operativo de Emergencia junto al Comité Médico, Comité de Bioética y Consejo Auditor del Programa “Sunchales Solidaria”, en el encuentro estuvieron presentes todos los integrantes del Cuerpo Legislativo. El objetivo fue realizar un análisis conjunto de la situación actual y de las medidas implementadas en cuanto a actividades habilitadas y nuevos horarios, en el Marco de la Emergencia Sanitaria que estamos viviendo. El viernes 8 de mayo desde las 08:30 horas la Concejala Andrea Ochat participó de la

reunión de la Comisión Directiva de “Hacer, espacio para emprender”. El lunes 11 de mayo por la mañana realizamos trabajo en Comisión. El miércoles 13 de mayo desde las 07:00 horas aquí en el Recinto continuamos realizando trabajo en Comisión. En este día, la Concejala María Alejandra Bugnon de Porporatto y el Edil Oscar Trinchieri participaron de la reunión del Consejo Ejecutivo de Seguridad donde fue presentando el nuevo Jefe de Unidad Regional 5ta. Claudio Romano”. **4º) Comunicaciones oficiales y peticiones particulares:** Secretaría procede con su lectura: **Expte. N°: 762 NO. Tipo:** Nota Oficial. **Autoría:** Departamento Ejecutivo Municipal. **Asunto:** Remite segundo informe parcial dispuesto por Ordenanza N° 2822. Finalizada su lectura, toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **María José Ferrero** (Cambiemos): “Solicito que esta Nota pase a sus Antecedentes”. Aprobado. **Expte. N°: 765 NP. Tipo:** Nota Particular. **Autoría:** María Julia Novello. **Asunto:** Solicita habilitación para el funcionamiento de natatorio. Finalizada su lectura, pide la palabra el Concejal **Oscar Trinchieri** (PAVS): “Conjuntamente con el Expediente que se va a leer por Secretaría a continuación, son parte de un pedido de habilitación de actividades económicas, en particular, el funcionamiento del natatorio y aspectos vinculados a pilates y propongo que sea remitido al COE para la debida evaluación de estos dos Expedientes, después se le va a dar lectura al N° 766 que refieren a lo mismo, pedido de habilitaciones de las actividades para que puedan ponerse en marcha. Nada más”. Toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **María José Ferrero** (Cambiemos): “Es moción entonces el pase a Comisión para que sea elevado al COE”. Aprobado. **Expte. N°: 766 NP. Tipo:** Nota Particular. **Autoría:** María Julia Novello, Cristian Bonafede y Greta Patterer. **Asunto:** Solicitan habilitación comercial para la actividad de pilates. Finalizada su lectura, toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **María José Ferrero** (Cambiemos): “Al igual que el Expte. anterior y como explicó el Concejal Trinchieri, solicito su pase a Comisión y el traslado de esta inquietud al COE”. Aprobado. **5º) Decretos remitidos por el Departamento Ejecutivo Municipal a título informativo:** Secretaría procede con su lectura: **DECRETO N° 2784/2019: “ARTÍCULO 1º:** Dispónese el Llamado a Concurso de Ingreso Abierto de Antecedentes para el Ingreso al Escalafón del Personal Permanente de la Municipalidad de la ciudad de Sunchales, para Agrupamiento Servicios Generales - Personal de Ejecución - Categoría 11 y para Agrupamiento Administrativo - Personal de Ejecución - Categoría 11; conforme los términos y condiciones de los Anexos I.A., II.A., III.A y IV.A., y Anexos I.B., II.B., III.B. y IV.B., que forman parte integrante del presente. **ARTÍCULO 2º:** Refrédase el presente Decreto por la señora Secretaria de Gobierno y señor Secretario de Economía, Inversión Pública y Cooperativismo. **ARTÍCULO 3º:** Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese”. **DECRETO N° 2786/2019: “ARTÍCULO 1º:** Apruébase el Informe de la Comisión de Evaluación designada conforme al artículo 6º) del Decreto N° 2779/2019 para la evaluación de las ofertas correspondientes a la Licitación Pública N° 03/2019 para la ejecución de la obra pública: “Primera Etapa- Centro Cívico”. **ARTÍCULO 2º:** Adjudíquese la Licitación Pública N° 03/2019, de conformidad a lo dictaminado en el informe descripto en el artículo 1º, a la sociedad Ingeniero Porta Construcciones S.R.L. por la suma de Pesos un millón novecientos sesenta mil (\$ 1.960.000,00). **ARTÍCULO 3º:** Notifíquese el contenido del presente al adjudicatario, convocándolo a la firma del contrato correspondiente en

los términos y formas de ley previstos en el Pliego de Bases y Condiciones. **ARTÍCULO 4º:** Adjúntase copia del Acta de Apertura de sobres y del Informe de Preadjudicación. **ARTÍCULO 5º:** El presente será refrendado por el Secretario de Obras, Servicios y Ambiente. **ARTÍCULO 6º:** Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese”. **DECRETO Nº 2787/2019:** “**ARTÍCULO 1º:** Apruébase el Informe de la Comisión de Evaluación designada conforme al Artículo 6º) del Decreto N° 2780/2019 para la evaluación de las ofertas correspondientes a la Licitación Pública N° 04/2019 para la ejecución de la obra pública: "Cordón cuneta y desagües en áreas con dificultad de anegamiento". **ARTÍCULO 2º:** Adjudíquese la Licitación Pública N° 04/2019, de conformidad a lo dictaminado en el informe descripto en el Artículo 1º, al Sr. Eduardo Faudone por la suma de Pesos ocho millones trescientos sesenta y siete mil cuatrocientos diez con catorce centavos (\$ 8.367.410,14). **ARTÍCULO 3º:** Notifíquese el contenido del presente al adjudicatario, convocándolo a la firma del contrato correspondiente en los términos y formas de ley previstos en el Pliego de Bases y Condiciones. **ARTÍCULO 4º:** Adjúntase copia del Acta de Apertura de sobres y del Informe de Preadjudicación. **ARTÍCULO 5º:** El presente será refrendado por el Secretario de Obras, Servicios y Ambiente. **ARTÍCULO 6º:** Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese”. **DECRETO Nº 2788/2019:** “**ARTÍCULO 1º:** Acéptase a partir del día 31 de marzo de 2019, la renuncia presentada por la Srta. Luisina Cabrini, D.N.I. N° 34.528.057, al cargo de Directora de Promoción de Derechos de la Municipalidad de Sunchales. **ARTÍCULO 2º:** Agradécese al funcionario renunciante los valiosos servicios prestados en el desempeño de su cargo. **ARTÍCULO 3º:** Remítase copia del presente Decreto a la Srta. Luisina Cabrini y a la Subdirección de Personal. **ARTÍCULO 4º:** Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese”. **DECRETO Nº 2793/2019:** “**ARTÍCULO 1º:** Dispónese el Llamado a Concurso de Ingreso Abierto de Oposición y Antecedentes para el Ingreso al Escalafón del Personal Permanente de la Municipalidad de la ciudad de Sunchales, para Agrupamiento Servicios Generales con función de Vigilancia - Personal de Supervisión - Categoría 16, conforme los términos y condiciones de los Anexos I, II, III y IV que forman parte integrante del presente. **ARTÍCULO 2º:** Refréndese el presente Decreto por la señora Secretaria de Gobierno y el Sr. Secretario de Economía, Inversión Pública y Cooperativismo. **ARTÍCULO 3º:** Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese”. **DECRETO Nº 2794/2019:** “**ARTÍCULO 1º:** Dispónese el Llamado a Concurso de Ingreso Abierto de Oposición y Antecedentes para el Ingreso al Escalafón del Personal Permanente de la Municipalidad de la ciudad de Sunchales, para Agrupamiento Servicios Generales con función de Control de Tránsito - Personal de Ejecución - Categoría 15, conforme los términos y condiciones de los Anexos I, II, III y IV que forman parte integrante del presente. **ARTÍCULO 2º:** Refréndese el presente Decreto por la señora Secretaria de Gobierno y Sr. Secretario de Economía, Inversión Pública y Cooperativismo. **ARTÍCULO 3º:** Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese”. **DECRETO Nº 2795/2019:** “**ARTÍCULO 1º:** Apruébase lo actuado por la Junta Examinadora del llamado a Concurso Abierto de Antecedentes para el Ingreso al Escalafón del Personal Permanente de la Municipalidad de la ciudad de Sunchales, para Agrupamiento Servicios Generales Personal de Ejecución - Categoría 11, dispuesto por Decreto N° 2784/2019. **ARTÍCULO 2º:** Establécese el Orden de Mérito Definitivo del Concurso mencionado, que como Anexo integra el presente

Decreto. **ARTÍCULO 3º:** Refréndase el presente Decreto por la Señora Secretaria de Gobierno y Secretario de Economía, Inversión Pública y Cooperativismo. **ARTÍCULO 4º:** Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese”. **DECRETO Nº 2796/2019:** “**ARTÍCULO 1º:** Apruébase lo actuado por la Junta Examinadora del llamado a Concurso Abierto de Antecedentes para el Ingreso al Escalafón del Personal Permanente de la Municipalidad de la ciudad de Sunchales, para Agrupamiento Administrativo Personal de Ejecución - Categoría 11, dispuesto por Decreto Nº 2784/2019. **ARTÍCULO 2º:** Establécese el Orden de Mérito Definitivo del Concurso mencionado, que como Anexo integra el presente Decreto. **ARTÍCULO 3º:** Refréndase el presente Decreto por la Señora Secretaria de Gobierno y Secretario de Economía, Inversión Pública y Cooperativismo. **ARTÍCULO 4º:** Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese”. **DECRETO Nº 2797/2019:** “**ARTÍCULO 1º:** Desígnase a partir del 01 de julio de 2019 a Milagros Banchio, D.N.I. Nº 18.248.810; Elisabet Bertero, D.N.I. Nº 14.529.406, y Norma Coronel, D.N.I. Nº 14.158.354, como Personal Permanente de esta Administración Municipal, en la categoría 11 - Agrupamiento Servicios Generales - Personal de Ejecución del Escalafón del Personal de Planta Permanente de Municipios y Comunas de la Provincia de Santa Fe, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano, conforme el orden de mérito definitivo aprobado por Decreto Nº 2795/19. **ARTÍCULO 2º:** Desígnase a partir del 01 de julio de 2019 a Luciana Theiler, D.N.I. Nº 27.447.561, como Personal Permanente de esta Administración Municipal, en la categoría 11 - Agrupamiento Servicios Generales - Personal de Ejecución del Escalafón del Personal de Planta Permanente de Municipios y Comunas de la Provincia de Santa Fe, dependiente de la Secretaría de Gobierno, conforme el orden de mérito definitivo aprobado por Decreto Nº 2795/19. **ARTÍCULO 3º:** Desígnase a partir del 01 de julio de 2019 a Héctor Nuñez, D.N.I. Nº 24.261.095; Julio Martini, D.N.I. Nº 25.633.391, Claudio Veliz, D.N.I. Nº 28.897.607; Carlos Maidana, D.N.I. Nº 23.164.467; Emanuel Gómez, D.N.I. Nº 32.332.436; José Delmastro, D.N.I. Nº 32.332.456; Alejandro Ramírez, D.N.I. Nº 27.889.572; Daniel Marín, D.N.I. Nº 34.176.212; Rubén Pronotti, D.N.I. Nº 29.294.890; María Belén Villarruel, D.N.I. Nº 28.897.191; Lucrecia Utrund, D.N.I. Nº 30.640.702; Carina Saavedra, D.N.I. Nº 27.447.569; Mónica Saavedra, D.N.I. Nº 25.751.836; Olga Belma, D.N.I. Nº 27.990.532; Rosa Mundino, D.N.I. Nº 16.137.293, y Alberto Ringelstein, D.N.I. Nº 26.750.393, como Personal Permanente de esta Administración Municipal, en la categoría 11 - Agrupamiento Servicios Generales Personal de Ejecución del Escalafón del Personal de Planta Permanente de Municipios y Comunas de la Provincia de Santa Fe, dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios y Ambiente, conforme el orden de mérito definitivo aprobado por Decreto Nº 2795/19. **ARTÍCULO 4º:** Refréndase el presente Decreto por la señora Secretaria de Gobierno, y Secretario de Economía, Inversión Pública y Cooperativismo. **ARTÍCULO 5º:** Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese”. **DECRETO Nº 2798/2019:** “**ARTÍCULO 1º:** Desígnase a partir del 01 de julio de 2019, a Marta Luque, D.N.I. Nº 22.205.232 como Personal Permanente de esta Administración Municipal, en la categoría 11 - Agrupamiento Administrativo - Personal de Ejecución del Escalafón del Personal de Planta Permanente de Municipios y Comunas de la Provincia de Santa Fe, dependiente de la Secretaría de Gobierno, conforme el orden de mérito definitivo aprobado por Decreto Nº 2796/19. **ARTÍCULO 2º:** Desígnase a partir del 01 de julio de 2.019,

a Crhistofer Alexis Acosta, D.N.I. N° 38.136.242 como Personal Permanente de esta Administración Municipal, en la categoría 11 - Agrupamiento Administrativo - Personal de Ejecución del Escalafón del Personal de Planta Permanente de Municipios y Comunas de la Provincia de Santa Fe, dependiente de la Secretaría de Economía, conforme el orden de mérito definitivo aprobado por Decreto N° 2796/19. **ARTÍCULO 3º:** Desígnase a partir del 01 de julio de 2019, a Eric Mario Martínez, D.N.I. N° 34.671.551 como Personal Permanente de esta Administración Municipal, en la categoría 11 - Agrupamiento Administrativo - Personal de Ejecución del Escalafón del Personal de Planta Permanente de Municipios y Comunas de la Provincia de Santa Fe, dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios y Ambiente, conforme el orden de mérito definitivo aprobado por Decreto N° 2796/19. **ARTÍCULO 4º:** Desígnase a partir del 01 de julio de 2.019, a Carla Patricia Bertone, D.N.I. N° 25.751.810 y Vanesa Girard, D.N.I. N° 23.966.873, como Personal Permanente de esta Administración Municipal, en la categoría 11 - Agrupamiento Administrativo - Personal de Ejecución del Escalafón del Personal de Planta Permanente de Municipios y Comunas de la Provincia de Santa Fe, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano, conforme el orden de mérito definitivo aprobado por Decreto N° 2796/19. **ARTÍCULO 5º:** Refréndase el presente Decreto por la señora Secretaria de Gobierno, Secretario de Economía, Inversión Pública y Cooperativismo, y Secretaria de Desarrollo Humano. **ARTÍCULO 6º:** Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese”. **DECRETO N° 2802/2019:** **“ARTÍCULO 1º:** Dispónese la convocatoria para selección de Personal Municipal para cumplir funciones en la Guardia Urbana Sunchalense, Agrupamiento Servicios Generales con función de Vigilancia, bajo la modalidad de personal contratado no permanente, conforme los términos y condiciones de los Anexos I, II, III y IV que forman parte integrante del presente. **ARTÍCULO 2º:** Refréndase el presente Decreto por la señora Secretaria de Gobierno y el Sr. Secretario de Economía, Inversión Pública y Cooperativismo. **ARTÍCULO 3º:** Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese”. **DECRETO N° 2804/2019:** **“ARTÍCULO 1º:** Apruébase el Informe de la Comisión de Evaluación designada conforme al Artículo 5º) del Decreto N° 2799/2019 para la evaluación de las ofertas correspondientes a la Licitación Pública N° 06/2019 para la ejecución de la obra pública: Pavimentación calle J. B. Justo – Sector 4. **ARTÍCULO 2º:** Adjudíquese la Licitación Pública N° 06/2019, de conformidad a lo dictaminado en el informe descripto en el Artículo 1º), al Sr. Eduardo Faudone por la suma de Pesos un millón cuatrocientos setenta y cuatro mil ciento veinte (\$ 1.474.120,00). **ARTÍCULO 3º:** Notifíquese el contenido del presente al adjudicatario, convocándolo a la firma del contrato correspondiente en los términos y formas de ley previstos en el Pliego de Bases y Condiciones. **ARTÍCULO 4º:** Adjúntase copia del Acta de Apertura de sobres y del Informe de Preadjudicación. **ARTÍCULO 5º:** El presente será refrendado por el Secretario de Obras, Servicios y Ambiente. **ARTÍCULO 6º:** Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese”. **DECRETO N° 2806/2019:** **“ARTÍCULO 1º:** Apruébase lo actuado por la Junta Examinadora del llamado a Concurso Abierto de Antecedentes y Oposición para el Ingreso al Escalafón del Personal Permanente de la Municipalidad de la ciudad de Sunchales, para Agrupamiento Servicios Generales con función vigilancia - Personal de Supervisión - Categoría 16, dispuesto por Decreto N° 2793/2019. **ARTÍCULO 2º:** Establécese el Orden de Mérito Definitivo del Concurso

mencionado, que como Anexo integra el presente Decreto. **ARTÍCULO 3º:** Refréndase el presente Decreto por la Señora Secretaria de Gobierno y el Sr. Secretario de Economía, Inversión Pública y Cooperativismo. **ARTÍCULO 4º:** Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese”. **DECRETO N° 2807/2019:** “**ARTÍCULO 1º:** Apruébase lo actuado por la Junta Examinadora del llamado a Concurso Abierto de Antecedentes y Oposición para el Ingreso al Escalafón del Personal Permanente de la Municipalidad de la ciudad de Sunchales, para Agrupamiento Servicios Generales - Personal de Ejecución - Categoría 15, función inspector de tránsito dentro del Área de Control de Tránsito, dispuesto por Decreto N° 2794/2019. **ARTÍCULO 2º:** Establécese el Orden de Mérito Definitivo del Concurso mencionado, que como Anexo integra el presente Decreto. **ARTÍCULO 3º:** Refréndase el presente Decreto por la Señora Secretaria de Gobierno y el Sr. Secretario de Economía, Inversión Pública y Cooperativismo. **ARTÍCULO 4º:** Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese”. **DECRETO N° 2808/2019:** “**ARTÍCULO 1º:** Desígnase a partir del 01 de julio de 2019, a Horacio Gabriel Zaiser, D.N.I. N° 33.917.291 y Carolina Mariel López Corbetta D.N.I. N° 34.528.154, como Personal Permanente en esta Administración Municipal, en la categoría 16 – Agrupamiento Servicios Generales con función de vigilancia – Personal de Supervisión del Escalafón del Personal de Planta Permanente de Municipios y Comunas de la Provincia de Santa Fe, dependiente de la Secretaría de Gobierno, conforme el orden de mérito definitivo aprobado por Decreto N° 2806/19. **ARTÍCULO 2º:** Refréndase el presente Decreto por la Señora Secretaria de Gobierno y el Sr. Secretario de Economía, Inversión Pública y Cooperativismo. **ARTÍCULO 3º:** Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese”. **DECRETO N° 2809/2019:** “**ARTÍCULO 1º:** Desígnase a partir del 01 de julio de 2019, a Daiana Moira Araceli Mansilla, D.N.I. N° 36.499.119; Ayelén Scheichtel, D.N.I. N° 35.752.729 y Betiana Soledad Torres, D.N.I. N° 29.294.822, como Personal Permanente de esta Administración Municipal, en la categoría 15 - Agrupamiento Servicios Generales con funciones de inspectores de tránsito - Personal de Ejecución del Escalafón del Personal de Planta Permanente de Municipios y Comunas de la Provincia de Santa Fe, dependiente de la Secretaría de Gobierno, conforme el orden de mérito definitivo aprobado por Decreto N° 2807/19. **ARTÍCULO 2º:** Refréndase el presente Decreto por la Señora Secretaria de Gobierno y el Sr. Secretario de Economía, Inversión Pública y Cooperativismo. **ARTÍCULO 3º:** Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese”. **DECRETO N° 2810/2019:** “**ARTÍCULO 1º:** Llámase a Licitación Pública N° 07/2019 para la adquisición de dos mil seiscientos sesenta toneladas (2.660 tn) de arena gruesa, que se destinará a la ejecución de la obra consistente en la reconstrucción de estabilizado en la Ruta Provincial N° 62. **ARTÍCULO 2º:** Fíjase el presupuesto oficial en la suma de Pesos un millón ochocientos sesenta y dos mil (\$ 1.862.000,00). **ARTÍCULO 3º:** Convócase a Licitación Pública a partir del 14 de junio de 2019 y hasta el día 02 de julio de 2019 a la hora 11:00, fecha establecida para la apertura de las propuestas en dependencias de la Municipalidad de Sunchales. **ARTÍCULO 4º:** Apruébase el Pliego Licitatorio que regula esta licitación pública, donde constan las condiciones que deben reunir los oferentes para la presentación y demás especificaciones técnicas, complementarias y generales. El Pliego Licitatorio se adjunta y forma parte del presente como Anexo. **ARTÍCULO 5º:** Determínase que las publicaciones de los llamados a Licitación se realizarán en el Boletín

Oficial, por el término que marcan las disposiciones legales en vigencia, y en los medios de comunicación locales y zonales a partir del 14 de junio de 2019. **ARTÍCULO 6º:** Confórmese la Comisión de Preadjudicación que analizará las propuestas y aconsejará al Intendente Municipal sobre la oferta más conveniente a los intereses municipales, la que estará integrada por el Secretario de Obras, Servicios y Ambiente, el Secretario de Economía, Inversión Pública y Cooperativismo, y el Coordinador de Asesoría Jurídica. **ARTÍCULO 7º:** La Municipalidad de Sunchales se reserva el derecho de aceptar o rechazar las ofertas, según considere más conveniente a sus intereses. **ARTÍCULO 8º:** El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Obras, Servicios y Ambiente, y el Secretario de Economía, Inversión Pública y Cooperativismo. **ARTÍCULO 9º:** Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese".

**DECRETO Nº 2813/2019:** "**ARTÍCULO 1º:** Apruébase el Reglamento de la Ordenanza Nº 2789/2019 que instituye el Plan de Ahorro Previo denominado "SunchaLote", el cual se adjunta al presente. **ARTÍCULO 2º:** Comuníquese al Concejo Municipal a los fines de su consideración y posterior aprobación Ad Referéndum. **ARTÍCULO 3º:** Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese". **6º) Despachos de Comisión:** Secretaría procede con su lectura: **Expte. Nº:** 632 DEM. **Tipo:** Ordenanza. **Autoría:** Departamento Ejecutivo Municipal. **DESPACHO DE COMISIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL:** "**VISTO:** El Expte. Nº 632DEM, autoría del Departamento Ejecutivo Municipal, y; **CONSIDERANDO:** Que el proyecto de referencia acepta la donación realizada por las Sras. Adriana Massoni y Mabel Massoni de dos obras artísticas realizadas por el artista Florentino Viale; Que formulado el análisis de rigor los abajo firmantes, constituidos en Comisión, disponen la aprobación del siguiente texto: "**ARTÍCULO 1º:** Acéptase de las Sras. Adriana Massoni y Mabel Massoni la donación de dos obras artísticas realizadas por el artista Florentino Viale consistentes en una réplica en tamaño real del primer automóvil Fiat de 1899 y una réplica en miniatura de la máquina cosechadora Rotania. **ARTÍCULO 2º:** El Municipio, a través de la Secretaría de Desarrollo, debe realizar la exposición de las obras en distintos ámbitos, convenientemente protegidos, que considere adecuados a ese fin, siendo las mismas accesibles para cualquier ciudadano. **ARTÍCULO 3º:** Dispónese que el Municipio realice el mantenimiento y conservación de las referidas obras. Sunchales, 13 de mayo de 2020". Finalizada su lectura, pide la palabra el Concejal **Leandro Lamberti** (FPCyS): "Gracias Presidenta. Este Proyecto de Ordenanza que había ingresado del Departamento Ejecutivo Municipal tiene Despacho en la fecha, como se decía recién por Secretaría corresponde al Expte. Nº 632. Este Proyecto acepta la donación realizada por las Sras. Adriana Massoni y Mabel Massoni de dos obras artísticas realizadas por el artista Florentino Viale y que formulado el análisis de rigor los Concejales firmantes, los seis Concejales, constituidos en Comisión disponen la aprobación del siguiente Texto: Artículo 1º) Acéptase de las Sras. Adriana Massoni y Mabel Massoni la donación de dos obras artísticas realizadas por el artista Florentino Viale, consistentes en una réplica en tamaño real del primer automóvil Fiat de 1899 y una réplica en miniatura de la máquina cosechadora Rotania. El Artículo 2º) El Municipio, a través de la Secretaría de Desarrollo, debe realizar la exposición de las obras en distintos ámbitos, convenientemente protegidos, que considere adecuados a ese fin, siendo las mismas accesibles para cualquier ciudadano. Artículo 3º) Dispónese que el Municipio realice el mantenimiento y conservación de las referidas

obras. Solicito Señora Presidenta la ratificación del Despacho”. Toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **María José Ferrero** (Cambiemos): “Es moción entonces la ratificación del Despacho”. Aprobado. **Expte. N°: 751 C. Tipo:** Resolución. **Autoría:** María José Ferrero. **DESPACHO DE COMISIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL:** “**VISTO:** El Expte. N° 751C, autoría de la Concejala María José Ferrero, y; **CONSIDERANDO:** Que el proyecto de referencia expresa su repudio a la decisión del Poder Judicial de permitir que personas detenidas por violación, femicidio y violencia de género obtengan prisión domiciliaria; Que formulado el análisis de rigor los abajo firmantes, constituidos en Comisión, disponen su aprobación sin modificaciones sustanciales. Sunchales, 13 de mayo de 2020”. Finalizada su lectura, toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **María José Ferrero** (Cambiemos): “Este es un Proyecto de Resolución que ingresó en la Sesión anterior. No voy a ser tan extensa porque ya lo comenté la semana pasada. En su Artículo 1º) El Concejo Municipal de Sunchales expresa su repudio a la decisión del Poder Judicial de permitir que ciertos presos, entre los cuales se encuentran violadores, feminicidas y presos por violencia de género, abandonen las cárceles y continúen con su condena en arresto domiciliario para minimizar el peligro de contagio de coronavirus. En su Artículo 2º) Asimismo solicita un informe detallado de cada caso de liberación o prisión domiciliaria, cómo se realizará el reingreso al sistema a los internos que fueran enviados a sus hogares por tener factores de riesgo de contagio de COVID-19 y cantidad de presos que están siendo monitoreados con tobillera electrónica. El Artículo 3º) es de forma. Solicito la ratificación del Despacho”. Aprobado. **Expte. N°: 481 FPCyS. Tipo:** Ordenanza. **Autoría:** Carlos Gómez. **Adhesión:** Andrea Ochat y Leandro Lamberti. **DESPACHO DE COMISIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL:** “**VISTO:** El Expte. N° 481 FPCyS, autoría del Concejal Carlos Gómez, y; **CONSIDERANDO:** Que el proyecto de referencia prohíbe el estacionamiento sobre el lado sur de calle Cortada Avellaneda entre calles Brasil y Güemes; Que formulado el análisis de rigor los abajo firmantes, constituidos en Comisión, disponen su aprobación sin modificaciones sustanciales. Sunchales, 13 de mayo de 2020”. Finalizada su lectura, pide la palabra el Concejal **Leandro Lamberti** (FPCyS): “Gracias Presidenta. Bueno, este tipo de Proyectos siempre tienen el objetivo de ordenar al tránsito en zonas de la ciudad en donde realmente se generan inconvenientes, con el objetivo primario de proteger la integridad física de todos aquellos que circulamos por esas arterias. En este caso particular, la Cortada Avellaneda resulta demasiado angosta como para que se permita el estacionamiento en ambas manos, haciendo realmente dificultoso y peligroso el tránsito por ese lugar. Por eso es que luego del análisis en Comisión de este Proyecto presentado en su ocasión por el Concejal Gómez, este Concejo define el siguiente Despacho: Artículo 1º) Prohíbese el estacionamiento sobre el lado sur de calle Cortada Avellaneda entre las calles Brasil y Güemes. El Artículo 2º) Determinase que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área correspondiente, procederá a la señalización y demarcación en el sector de dicha prohibición así como también a la difusión de la presente. El Artículo 3º) Impútanse las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente norma legal a la Partida correspondiente del Presupuesto Municipal Vigente. Artículo 4º) Derógase toda otra norma que se contraponga a la presente. Artículo 5º) es de forma. Solicito la ratificación del Despacho”. Toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Conce-

jala **María José Ferrero** (Cambiemos): “Es moción la aprobación de ratificación del Despacho”. Aprobado. **7º) Proyectos presentados:** Secretaría procede con su lectura: **Expte. N°: 763 FPCyS. Tipo:** Ordenanza. **Autoría:** Andrea Ochat. **PROYECTO DE ORDENANZA:** “**ARTÍCULO 1º:** Incorpórase como Artículo 8º de la Ordenanza N° 2826 el siguiente texto: “Establécese la obligatoriedad del uso social de máscaras faciales o barbijos transparentes para todas las Autoridades Municipales, Funcionarios y Funcionarias durante el cumplimiento de sus funciones en el ámbito social y empleados municipales que cumplan funciones de atención al público, a los fines de garantizar la accesibilidad comunicativa y la inclusión de las personas sordas o de quienes requieran del apoyo de la lectura labial para la comprensión del lenguaje.” **ARTÍCULO 2º:** Incorpórase como Artículo 9º) de la Ordenanza N° lo siguiente: “Hágase extensivo el uso de máscaras faciales o barbijos transparentes a profesionales de la salud y personal de los nosocomios de salud, tanto públicos como privados, ya establecidos o a establecerse, de la ciudad de Sunchales”. **ARTÍCULO 3º:** Incorpórase como Artículo 10º) de 11º) de la ordenanza N° 2826 lo siguiente: “Invítase a los comercios y empresas de servicios esenciales a sumarse a la utilización de máscaras faciales o barbijos transparentes a los fines de brindar mejores condiciones de accesibilidad en los servicios prestados a clientes y usuarios”. **ARTÍCULO 4º:** Incorpórase como Artículo 12º de la ordenanza N° 2826 lo siguiente: “Instase a las áreas del DEM que tienen a su cargo talleres o espacios de producción a impulsar la producción de los mismos a los fines de satisfacer la demanda que su uso genere”. **ARTÍCULO 5º:** Incorpórase como Artículo 13º de la ordenanza N° 2826 lo siguiente: “Invítase a instituciones y emprendedores, a producir máscaras de protección o barbijos transparentes y a la población en general a utilizarlos en pos de aportar a la inclusión”. **ARTÍCULO 6º:** Dese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dese al R. de R. D. y O”. Finalizada su lectura, pide la palabra la Concejala **Andrea Ochat** (FPCyS): “Lo que propongo mediante este Proyecto es la incorporación de algunos Artículos a la Ordenanza N° 2826 con los que podemos estar dando respuesta a muchas personas de nuestra comunidad que con la obligatoriedad del uso del barbijo en el ámbito social han quedado excluidas porque los barbijos o tapabocas resultan ser un obstáculo para la comunicación. Así es que propongo en el Artículo 1º) establecer la obligatoriedad del uso social de máscaras faciales o barbijos transparentes para todas las Autoridades Municipales, Funcionarios y Funcionarias durante el cumplimiento de sus funciones en el ámbito público y empleados municipales que cumplan funciones de atención al público. Hago extensivo en esta propuesta el uso de máscaras faciales o barbijos transparentes a profesionales de la salud y al personal de los nosocomios de salud, tanto públicos como privados. También se invita a los comercios y empresas de servicios esenciales a sumarse a la utilización de estas máscaras faciales o barbijos transparentes. Y también se propone en uno de los Artículos instar a las áreas del DEM que tienen a su cargo talleres o espacios de producción a impulsar la producción de los mismos a los fines de satisfacer la demanda que su uso genere. Pero bueno, también en otro Artículo sin perjuicio de ello también se invita a instituciones y emprendedores a producir estas máscaras de protección o barbijos transparentes y obviamente a la población en general que quiera adherir a ello a utilizarlos en el ámbito social. Es muy sencillo. Pero bueno esto se justifica en que la

accesibilidad en la comunicación es clave para lograr una verdadera inclusión. Los tiempos del coronavirus y las consecuentes medidas necesarias para nuestro cuidado nos ponen a prueba y nos desafían a mejorar las condiciones de los entornos y los sistemas para que todos y todas seamos parte. La obligación del uso del barbijo o del tapaboca ha puesto en evidencia los obstáculos en la comunicación con que se encuentran día a día las personas sordas o quienes como ellos se apoyan en la lectura labial para comprender mejor los mensajes, como es el caso de muchos adultos mayores. Esto puede suceder al tiempo de salir de compras pero también a la hora de venir al municipio a realizar trámites y no podemos olvidar la posibilidad de requerir atención médica y la necesidad de comprender tanto las preguntas como las indicaciones de los profesionales. Con el barbijo cubriendo las bocas de los necesarios interlocutores cualquiera de estas tareas se torna una misión imposible. Es necesario entonces brindar este tipo de soluciones que requieren más que nada de la buena voluntad para aceptar el cambio y la articulación con los actores indicados. Creo que esta es una buena oportunidad para aportar a la construcción de una ciudad realmente inclusiva. También hay una propuesta de un vecino en relación a los destinos de los Fondos que se puedan llegar a recaudar por las multas por la falta de uso de barbijos. Eso ha ingresado en la Sesión pasada, por lo tanto solicito que este Proyecto pase a Comisión para su análisis y también poder analizar la propuesta de vecinos, si es viable de introducir. Solicito entonces el pase a Comisión, reitero y bueno, obviamente solicito un pronto tratamiento dada la necesidad de poner rápidamente en funcionamiento una propuesta de este tipo". Toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **María José Ferrero** (Cambiamos): "Gracias Concejala Ochat. Desde ya que todo lo que esté relacionado con la Pandemia tiene prioridad en el tratamiento en Comisión. Así que es moción el pase a Comisión del presente Proyecto". Aprobado. **Expte. N°: 764 PDP. Tipo:** Minuta de Comunicación. **Autoría:** María Alejandra Bugnon de Porporatto y Horacio Bertoglio. **PROYECTO MINUTA DE COMUNICACIÓN:** "El Concejo Municipal de Sunchales, insta al Departamento Ejecutivo Municipal para que a través del Área de Educación, dependiente de la Secretaría de Desarrollo, promocióne en los jóvenes de nuestra ciudad la carrera de formación en Técnicos de Seguridad, dictada por el Instituto de Seguridad Pública de la provincia de Santa Fe". Finalizada su lectura, pide la palabra la Concejala **María Alejandra Bugnon de Porporatto** (PDP): "Bueno, este es un Proyecto de Minuta bastante simple y dice que "El Concejo Municipal de Sunchales, insta al Departamento Ejecutivo Municipal para que a través del Área de Educación, dependiente de la Secretaría de Desarrollo, promocióne en los jóvenes de nuestra ciudad la carrera de formación en Técnicos de Seguridad, dictada por el Instituto de Seguridad Pública de la provincia de Santa Fe, o el que lo reemplace en el futuro". Bueno, este es un reclamo de lo que estábamos hablando antes en las Manifestaciones, con respecto al tema de seguridad. Siempre se vienen solicitando más efectivos en nuestra ciudad y una de las problemáticas que se presenta ya desde hace mucho es que los jóvenes de Sunchales no eligen esta carrera y tenemos siempre efectivos o policías desde otras ciudades que tienen que desarraigarse, que tienen que vivir en nuestra ciudad, costearse alquileres y traer a su familia o dejarlas allá, viajar muchos kilómetros para venir a la Comisaría local. El Gobernador de la provincia hace horas, anunció que va a elevar la nueva Ley de Seguridad Pública que es uno

de los tres proyectos que el Gobernador Omar Perotti anunció que comenzará a ser debatido en Foros Ciudadanos y luego en la Legislatura Santafecina, que prevé la creación de una Academia Superior en Seguridad Democrática, que reemplazará al Instituto de Seguridad Provincial ISeP, que es el que estábamos nombrando. El cual fue creado por una Ley N° 12.333/2004 y comenzó a funcionar en el 2006, diciembre del 2006. Ayer estuvimos en la presentación del Comisario de la Regional, de la Unidad Regional, Claudio Romano, y alentamos a que si después de pasada esta pandemia volvemos a las aulas, a las aulas no virtuales, sino a las aulas reales, colabore con nosotros para promocionar esta carrera dentro de los alumnos egresados de quinto año de las escuelas secundarias para que elijan esta carrera como una oportunidad de trabajo en sus vidas. Así que sin más pido al Cuerpo la aprobación de este Proyecto de Minuta sobre tablas”. Toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **María José Ferrero** (Cambiamos): “Es moción entonces la aprobación sobre tablas”. Aprobado. **Expte. N°: 767 PDP. Tipo: Ordenanza. Autoría: María Alejandra Bugnon de Porporatto y Horacio Bertoglio. PROYECTO DE ORDENANZA: “ARTÍCULO 1º: Modifícase el Artículo 6º) de la Ordenanza N° 1589/2005, el cual quedará redactado como sigue: “Art. 6º) Los recursos del FONDO MUNICIPAL DE APOYO A INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE GESTIÓN PRIVADA DE LA CIUDAD DE SUNCHALES, se distribuirán trimestralmente en partes iguales entre las Instituciones que forman parte del mismo”. ARTÍCULO 2º: Dese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dese al R. de R. D. y O”. Finalizada su lectura, pide la palabra la Concejala **María Alejandra Bugnon de Porporatto** (PDP): “Bueno, esto lo habíamos relacionado en la época en la que íbamos a celebrar una Sesión en el Jardín San Carlos por su Aniversario, a los cincuenta años de su creación. El Proyecto de Ordenanza dice en su Artículo 1º) Modifícase el Artículo 6º) de la Ordenanza N° 1589/2005, el cual quedará redactado como sigue: “Art. 6º) Los recursos del FONDO MUNICIPAL DE APOYO A INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE GESTIÓN PRIVADA DE LA CIUDAD DE SUNCHALES, se distribuirán trimestralmente en partes iguales entre las Instituciones que forman parte del mismo”. El Artículo 2º) es de forma. ¿Cuáles son los fundamentos de esta modificación? Todas las instituciones educativas privadas de nuestra ciudad cumplen un rol fundamental, complementando la acción estatal en materia educativa, pero la educación de nivel inicial en particular, resulta fundamental para la inclusión y el seguimiento de una niñez con mayores y mejores oportunidades. La Ordenanza actual prevé que en su Artículo 6º) los porcentajes se dividan con una fórmula cuyo resultado en la distribución de sumas dinerarias, no refleja adecuadamente las distintas realidades por las que atraviesan las Instituciones educativas receptoras. Es por ello que entendemos la distribución de los recursos del Fondo debe basarse en un concepto de equidad, y no ponderando de acuerdo a la matrícula. Por todo lo expuesto pongo a consideración de mis pares este Proyecto de Ordenanza y su pase a Comisión”. Toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **María José Ferrero** (Cambiamos): “Es moción entonces el pase a Comisión del presente Proyecto de Ordenanza”. Aprobado. **Expte. N°: 768 PAVS. Tipo: Resolución. Autoría: Oscar Trinchieri. PROYECTO DE RESOLUCIÓN: “ARTÍCULO 1º: El Concejo Municipal convoca de manera urgente, al Sr. Intendente Municipal, al Senador Departamental Alcides CALVO, al Diputado Provincial Pablo PINOTTI, a efectos de concretar un encuen-****

tro en el Recinto de este Cuerpo, con el objetivo de analizar en forma conjunta la problemática de la inseguridad en la ciudad y definir un plan de acción que propenda a mejorar la situación. **ARTÍCULO 2º:** El plan de acción tendrá como principales objetivos: \* La conformación de una comisión mixta permanente de contacto directo con las autoridades provinciales en materia de seguridad y justicia. \* El desarrollo y acceso a programas provinciales y nacionales para el fortalecimiento de la seguridad ciudadana, el desarrollo social y los menores en conflicto con la ley. **ARTÍCULO 3º:** La Secretaria de este Cuerpo coordinara con los convocados a efectos de disponer de la fecha y hora, teniendo en cuenta la determinación y circunstancias de urgencia de la misma. **ARTÍCULO 4º:** Dese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dese al R. de R. D. y O". Finalizada su lectura, pide la palabra el Concejal **Oscar Trinchieri** (PAVS): "Bueno, este Proyecto de Resolución que estoy presentando y que ya hemos conversado, responde a lo que estuvimos conversando al comienzo y lo que se viene trabajando dese hace mucho tiempo siento la necesidad, sentí la necesidad de plantear en el Seno de este Cuerpo y a partir de allí sumar más autoridades y hacer una suerte de encuentro de análisis y definición de Plan de acción en materia de inseguridad en la ciudad. Por eso es que el texto del Proyecto de Resolución dice lo siguiente: Artículo 1º) El Concejo Municipal convoca de manera urgente, al Sr. Intendente Municipal, al Senador Departamental Alcides Calvo, al Diputado Provincial Pablo Pinotti, a efectos de concretar un encuentro en el Recinto de este Cuerpo, con el objetivo de analizar en forma conjunta la problemática de la inseguridad en la ciudad y definir un plan de acción que propenda a mejorar la situación. El Artículo 2º) dice: El plan de acción tendrá como principales objetivos: \* La conformación de una comisión mixta permanente de contacto directo con las autoridades provinciales en materia de seguridad y justicia. \* El desarrollo y acceso a programas provinciales y nacionales para el fortalecimiento de la seguridad ciudadana, el desarrollo social y los menores en conflicto con la ley. El Artículo 3º) dice: La Secretaria de este Cuerpo coordinara con los convocados a efectos de disponer fecha y hora, teniendo en cuenta la determinación y circunstancias de urgencia de la misma. El Artículo 4º) es de forma. En los fundamentos, refiero a los episodios que se han ido sucediendo en los últimos tiempos en la ciudad, y fundamentalmente estos ocurridos últimamente que son absolutamente de carácter excepcional y que no es algo habitual que se ha venido dando en la ciudad y que ha generado la movilización del día sábado, entre otras cosas. Además, está íntimamente vinculado con un Proyecto de Resolución que ha sido aprobado el N° 727, de febrero de este año, en donde también en su parte medular se convocaba de manera urgente al Intendente Municipal, Autoridades Provinciales y Nacionales para, específicamente decía, dar tratamiento a las problemáticas de inseguridad y los menores en conflicto con la Ley. Que sin perjuicio que lo reclamado en la citada movilización, y en el petitorio, excede nuestra posibilidad de dar solución directa, considero que como representantes de esos vecinos y gran parte de la ciudadanía, debemos analizarlo, tomar cartas en el asunto y dentro de nuestras posibilidades trasladar esta problemática a las autoridades provinciales competentes para dar solución a la problemática. Estoy convencido que por la importancia del problema, el cual nos atraviesa a todos los que fuimos elegidos por la comunidad, debemos a esta tarea encararla en forma conjunta con el Intendente Municipal, y considero

muy pertinente sumar a los legisladores provinciales Calvo y Pinotti. Calvo tiene que ver por competencia territorial como Senador del Departamento y el Diputado Provincial Pablo Pinotti por ser sunchalense y obviamente ocupado en la problemática. Pido Señora Presidenta que teniendo en cuenta la celeridad con la que debemos actuar y los tiempos que corren y las urgencias, que podamos constituirnos en Comisión para aprobar sobre tablas este Proyecto de Resolución. Toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **María José Ferrero** (Cambiamos): “Es moción entonces la constitución en Comisión”. Aprobado. Finalizada la constitución en Comisión, donde los miembros del Cuerpo intercambiaron opiniones y se resolvió el texto definitivo del Proyecto, se retoma la Sesión. Toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **María José Ferrero** (Cambiamos): “Luego de la constitución en Comisión retomamos la Sesión”. Pide la palabra el Concejal **Horacio Bertoglio** (PDP): “Gracias. Para solicitar se ratifique el Despacho del Proyecto que acaba de ser leído con el siguiente texto para el Artículo 1º) que hemos modificado en el trabajo en Comisión. Lo leo textual: Artículo 1º) el Concejo Municipal convoca de manera urgente al Señor Intendente Municipal, al Senador Departamental Alcides Calvo, al Diputado Provincial Pablo Pinotti e invita a otros Legisladores y autoridades con incumbencias en la temática, a efectos de concretar un encuentro en el Recinto de este Cuerpo con el objetivo de analizar en forma conjunta la problemática de la inseguridad de la ciudad y definir un Plan de acción que propenda a mejorar la situación”. Toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **María José Ferrero** (Cambiamos): “Es moción entonces la ratificación del Despacho con las modificaciones leídas por el Concejal Bertoglio”. Aprobado. **Expte. N°: 769 PDP. Tipo: Ordenanza. Autoría: María Alejandra Bugnon de Porporatto y Horacio Bertoglio. PROYECTO DE ORDENANZA: “ARTÍCULO 1º: Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal debe poner en marcha un programa de concientización, difusión para la prevención y desaliento de la compra y venta de productos en el mercado negro, específicamente aquellos obtenidos por hechos ilícitos. ARTÍCULO 2º: Este programa deberá apelar a diferentes medios de comunicación y recursos, tales como charlas, conferencias, talleres, entre otros, con el fin de garantizar el alcance a todos los sectores de la población, incluyendo además la llegada masiva a los domicilios con información escrita y gráfica. ARTÍCULO 3º: Determínase que la campaña debe promover la denuncia de estas actitudes ilícitas e incluir la nómina de organismos a los que recurrir para consultar o denunciar ante la compra de productos robados. ARTÍCULO 4º: Impútense las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente norma legal a la Partida correspondiente del Presupuesto Municipal vigente. ARTÍCULO 5º: Dese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dese al R. de R. D. y O”.** Finalizada su lectura, pide la palabra el Concejal **Horacio Bertoglio** (PDP): “Bien, gracias Presidenta. En el mismo sentido del Expediente N° 764 que fundamentó mi compañera de Bloque, tanto el N° 769 de nuestra autoría como el siguiente, tienen que ver con las cosas que desde el ámbito local podemos hacer en función de los reclamos en seguridad. Creo que con razón nos hemos manifestado más de una vez que tenemos muchísimos límites porque como bien me parece que dijo la Concejala Ochat antes, o alguien lo mencionó en la Sesión de hoy, esto tiene un nivel de necesidad de resolución de distintas instancias superiores y de distintas autoridades, concretamen-

te. Específicamente el Proyecto de Ordenanza que sugerimos dice en el Artículo 1º) Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal debe poner en marcha un programa de concientización, difusión para la prevención y desaliento de la compra y venta de productos en el mercado negro, específicamente aquellos obtenidos por hechos ilícitos. Artículo 2º) Este programa deberá apelar a diferentes medios de comunicación y recursos, tales como charlas, conferencias, talleres, entre otros, con el fin de garantizar el alcance a todos los sectores de la población, incluyendo además la llegada masiva a los domicilios con información escrita y gráfica. Artículo 3º) Determínase que la campaña debe promover la denuncia de estas actitudes ilícitas e incluir la nómina de organismos a los que recurrir para consultar o denunciar ante la compra de productos robados. Artículo 4º) Impútnese las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente norma legal a la Partida correspondiente del Presupuesto Municipal vigente. Artículo 5º) de forma. En los fundamentos expresamos que, claramente cuando vemos la cantidad de robos que hay en la ciudad de Sunchales, los elementos más comunes, producto de estos hechos ilícitos son bicicletas, celulares, motos, notebooks, herramientas de operarios de la construcción, que han vuelto también, lamentablemente, muy popular. También claramente y esto es puro sentido común tiene que existir un mercado para comprar estos elementos mal habidos por lo tanto visto del otro lado cuando hay un vendedor, que está cometiendo un ilícito. Y acá digo una cosa genérica, la sociedad, de alguna manera, claramente no son todos, pero en la sociedad hay receptores de esos productos. Sea en nuestra localidad o en otras localidades. A través de esta iniciativa proponemos una campaña de concientización que desaliente la compra directa de estos productos y si este Programa funcionase evidentemente estaríamos desalentando, de alguna manera, porque el mercado de la compra se reduciría con lo cual no tendría mucho sentido ir a buscar estos elementos. Si fuese más difícil luego colocarlos. Lo planteamos y lo aclaramos acá en los fundamentos como Proyecto de Ordenanza para que tenga continuidad en el tiempo, más allá de la gestión que corresponda, porque claramente esto existe desde hace años y es un problema que está instalado y para quedarse y tiene mucho que ver con nosotros como ciudadanos. No siempre y lo dijo Alejandra en su alocución cuando refería a la marcha, este es un problema complejo, el Municipio y los otros poderes y los otros niveles del Estado hacen ingentes esfuerzos, en todo lo que es lo más importante, creo que acá coincidimos todos que son la inclusión, que los jóvenes tengan oportunidades, tengan un futuro, educación, trabajo, actividad recreativa, deportiva, socialización. Y en esto también está incluida la sociedad. No tendría ningún sentido, insisto, que se roben celulares o bicicletas si no hay del otro lado alguien que lo compra, que no son esos jóvenes. Bueno, específicamente pedimos medios masivos de información, radio, televisión, medios digitales como para poder hacer estas campañas, así como los lugares que tiene el Municipio ya establecidos como carteleras en la ciudad. Esto me parece que es muy importante. En la Pandemia ha funcionado de una manera que yo creo y quiero felicitar, excelente cuando uno se encuentra con un cartel en la vía pública que dice: “¿Qué haces acá?”, por ejemplo. Me parece que en este tipo de campañas hay que buscar un impacto así, importante, que nos apele como sociedad. Estoy queriendo poner en mi alocución el acento no en los que comenten el delito, sino en los que permitimos, lo digo genéricamente, que la rueda gire. Bueno, por supuesto se le propo-

ne al Departamento Ejecutivo que promueva de la manera que crea más conveniente este Proyecto. Por todo lo expuesto, solo me queda pedir el pase a Comisión para que lo podamos enriquecer. Muchas gracias”. Toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **María José Ferrero** (Cambiamos): “Es moción entonces el pase a Comisión”. Aprobado. **Expte. N°: 770 PDP. Tipo:** Minuta de Comunicación. **Autoría:** María Alejandra Bugnon de Porporatto y Horacio Bertoglio. **PROYECTO MINUTA DE COMUNICACIÓN:** “El Concejo Municipal de Sunchales, insta al Departamento Ejecutivo Municipal para que a través del área de Seguridad realice una amplia difusión de los diferentes medios y alternativas existentes a la hora de denunciar delitos en nuestra ciudad”. Finalizada su lectura, pide la palabra el Concejal **Horacio Bertoglio** (PDP): “Muchas gracias. También en el mismo sentido de lo que dijimos antes, es el tercer Proyecto que presenta el PDP, referido a algunas cosas que podemos hacer, colaborando para morigerar la problemática de la inseguridad. En este sentido, leo textual la parte resolutive de la Minuta de Comunicación: “El Concejo Municipal de Sunchales, insta al Departamento Ejecutivo Municipal para que a través del área de Seguridad realice una amplia difusión de los diferentes medios y alternativas existentes a la hora de denunciar delitos en nuestra ciudad”. Y no es que no lo haga, es una tarea normal de la Municipalidad y particularmente del área de Seguridad del Municipio, lo que nosotros estamos diciendo acá es que y ya lo voy a fundamentar, ha habido algunas novedades en tiempos de Pandemia, a los elementos que ya existían para poder hacer las denuncias y por otro lado que, como bien lo expresó el Concejal Trinchieri, esto ha pasado un límite tal que realmente insistir y duplicar la puesta de lo que podemos hacer desde el ámbito Municipal respecto a la difusión de estos canales, siempre será oportuno. El Ministerio Público de la Acusación puso en funcionamiento una nueva herramienta digital para solucionar uno de los principales problemas que trajo aparejado el aislamiento social obligatorio, ordenado por el Poder Ejecutivo Nacional. Ante la imposibilidad de asistir ante los organismos públicos a radicar personalmente un reclamo, el MPA, el Ministerio Público de la Acusación, habilitó, desde su página web, un nuevo modelo de “Denuncias online”. El sistema recibe denuncias online de hechos delictivos. Para realizar las mismas, las personas deberán ingresar al sitio web oficial de la institución: [mpa.santafe.gov.ar](http://mpa.santafe.gov.ar) donde encontrarán el botón o pestaña con la leyenda: “Denuncias online”. Además de esto, también hay una aplicación para computadoras y celulares que permite realizar estas denuncias y que se puede descargar desde la misma página que mencionamos recién. Por otra parte, en cuanto a los delitos de trata de personas y de narcotráfico, la ciudad cuenta con los “Buzones de la vida” para que aquellos ciudadanos que tengan información sobre la comisión de alguno de estos delitos, puedan realizar la denuncia anónima, sin ningún tipo de peligro. Promover el conocimiento por parte de la ciudadanía de estas herramientas, es fundamental porque los datos aportados por los vecinos son de suma importancia para las autoridades, que tienen la obligación de luchar contra la actividad delictiva en nuestra ciudad. También debemos remarcar que los municipios y provincias deben trabajar en conjunto con la Justicia para la prevención del delito, y por lo tanto resulta oportuno que el Departamento Ejecutivo Municipal considere la forma de implementación de la presente Minuta y difunda de una manera más contundente estas herramientas, puestas a disposición de los sunchalenses. Por otro lado, es importante decir

que lamentablemente muchas personas tienen miedo de denunciar los delitos comunes, tanto ante las fuerzas de seguridad como ante la justicia y, muchísimo más, cuando se trata de situaciones graves como el narcotráfico, la venta de estupefacientes o la trata de personas. La desconfianza en el sistema es un dato de la realidad. Los "buzones de la vida" que mencionamos antes y la página web para realizar las denuncias no son la solución, pero sí son una herramienta eficaz, para canalizar presuntos actos delictivos que el común de la gente observa y no se anima a denunciar. Dicho esto y agradeciendo el acompañamiento de los demás Ediles que ya manifestaron su intención de acompañarnos. Solicito la aprobación sobre tablas del presente Proyecto de Minuta". Pide la palabra el Concejal **Leandro Lamberti** (FPCyS): "Gracias Presidenta. Para hacer algún aporte a lo mencionado recientemente, fundamentalmente en lo que tiene que ver con el tema de las denuncias online. A mi entender, un análisis muy personal y por lo visto, como funciona esto desde hace mucho tiempo en otras provincias, lo que de alguna manera busca esta disposición, en este caso del Ministerio Público de la Acusación, que funciona en nuestra provincia, es que determinados tipos de delitos ya directamente no tengan más, no solo la necesidad, directamente la autoridad policial no recaba más ese tipo de denuncias, sino que deben hacerse prácticamente, obligatoriamente, a través de esta página web, esto ocurre en la provincia de Córdoba, me ha ocurrido en lo personal, he sufrido un robo en mi vehículo y me he acercado a la Comisaría y directamente me dijeron "vuelva a su casa Señor y hágala a través de la página" para luego, una vez obtenido el formulario de denuncias sí ratificarlo en otra comisaría, a los fines formales para presentaciones posteriores necesarias administrativas, por llamarlo de alguna manera. Por ejemplo, el seguro. Pero, quiero decir que hay que, de alguna manera, coincido con lo que estaba mencionando el Concejal, hay que profundizar más y ver hasta inclusive cuál es el objetivo de la autoridad, al disponer esta herramienta. Porque si es éste, realmente va a haber una dicotomía entre determinados tipos de ilícitos que se puedan denunciar a través de la página, digo en el futuro quizás. Determinados tipo de ilícitos que se toman en serio y otros que no, que deban hacerse de manera presencial. Analizado lo que ocurre en otras provincias evidentemente tiende a descongestionar, por decirlo elegantemente, el trabajo que realizan en las Comisarías a la hora de la toma de denuncias de delitos que podemos llamarlo, son de menor, no son tan importantes, cuando no hay fundamentalmente lesionados u otro tipo de cosas más graves. Entonces, lo que quería decir como aporte, como para que todos lo analicemos también y sepamos de lo que estamos hablando. Nada más. Gracias". Toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **María José Ferrero** (Cambiamos): "Gracias Concejal Lamberti. Queda entonces pendiente la aprobación sobre tablas del Proyecto de Minuta de Comunicación". Aprobado. **Expte. N°: 771 FPCyS. Tipo: Ordenanza. Autoría: Leandro Lamberti. PROYECTO DE ORDENANZA: "ARTÍCULO 1º: Créase la Página WEB oficial de la Biblioteca Municipal Pedro Echague de la Municipalidad de la ciudad de Sunchales WWW.BIBLIOTECAPEDROECHAGUE.GOB.AR, con conexión a las redes sociales de uso más frecuente. ARTÍCULO 2º: Dispóngase que la misma debe contener, como mínimo y entre otros ítems, que puedan agregarse: \* Historia, objetivos y normas que lo regulan. \* Consulta individual con usuario y contraseña, de la bibliografía existente, la reserva de ejemplares, así como de la revisión de los ya retirados. \* Información**

sobre nuevos libros incorporados a la biblioteca. \* Posibilidad de acceso a la biblioteca digital Tiflobros de uso exclusivo para ciegos y personas con discapacidad para la lectura que ofrece más de 58.000 libros en archivos digitales accesibles para con discapacidad para la lectura. \* Noticias referidas a la propia actividad de la Biblioteca Pedro Echague. \* Espacio de contacto con los usuarios. \* Videoteca. \* Links a las web oficiales de la ciudad y otras de interés. **ARTÍCULO 3º:** Adécuese las partidas del presupuesto anual correspondiente, para que la Biblioteca Municipal Pedro Echague disponga de los fondos necesarios, para afrontar el costo del diseño y mantenimiento de su Página WEB oficial. **ARTÍCULO 4º:** Comuníquese, publíquese, archívese”. Finalizada su lectura, pide la palabra el Concejal **Leandro Lamberti** (FPCyS): “Bien, gracias. Este Proyecto ingresa en la fecha, si bien ya había tenido ingreso anteriormente, durante la Pandemia perdió estado Legislativo pero era un Proyecto que ya inclusive lo habíamos tratado en gran parte. Así que vuelve a ingresar y luego voy a solicitar el pase a Comisión para pedir la aprobación, si es viable. Este Proyecto de Ordenanza está relacionado con la necesidad de seguir estableciendo canales de participación y comunicación, en este caso, entre la Biblioteca Municipal Pedro Echagüe y la ciudadanía, que tiene como objetivos primordiales la referencia o consulta de libros, la lectura in situ, la videoteca, el préstamo de los ejemplares a domicilio, así como también el trabajo inter bibliotecario, el apoyo y asesoramiento en bibliografía y el rincón de la lectura. En el momento en el que se presentó la Ordenanza se decía en los fundamentos, recientemente, pero bueno, hace ya aproximadamente un año, se habilitó un Punto de Acceso a la Lectura brindando ingreso gratuito a la biblioteca Tiflobros y a computadoras adaptadas que ofrecen diferentes recursos digitales para acceder a la información y la autonomía de las personas con deficiencias visual. Esta iniciativa puede considerarse como un hito en las acciones destinadas a una mayor inclusión de las personas con discapacidad. Y también entendíamos que a través de la aprobación de este Proyecto reforzábamos un poco más las posibilidades de todos aquellos que tienen la necesidad de acceder a un libro o de acceder a la biblioteca digital relacionada con las personas que tuvieran discapacidad para la lectura. Por eso el Proyecto de Ordenanza en su Artículo 1º) dispone que se cree la Página WEB oficial de la Biblioteca Municipal Pedro Echagüe de la Municipalidad de la ciudad de Sunchales [WWW.BIBLIOTECAPEDROECHAGÜE.GOB.AR](http://WWW.BIBLIOTECAPEDROECHAGÜE.GOB.AR), con conexión a las redes sociales de uso más frecuente. El Artículo 2º) Dispóngase que la misma debe contener, como mínimo y entre otros ítems, que puedan agregarse: \* Historia, objetivos y normas que lo regulan. \* Consulta individual con usuario y contraseña, de la bibliografía existente, la reserva de ejemplares, así como de la revisión de los ya retirados. \* Información sobre nuevos libros incorporados a la biblioteca. \* Posibilidad de acceso a la biblioteca digital Tiflobros de uso exclusivo para ciegos y personas con discapacidad para la lectura que ofrece más de cincuenta y ocho mil libros en archivos digitales accesibles para con discapacidad para la lectura. \* Noticias referidas a la propia actividad de la Biblioteca. \* Espacio de contacto con los usuarios. \* Videoteca. \* Links a las web oficiales de la ciudad y cualquier otra que se considere de interés. El Artículo 3º) Adécuese las partidas del presupuesto anual correspondiente, para que la Biblioteca Municipal Pedro Echagüe disponga de los fondos necesarios, para afrontar el costo del diseño y mantenimiento de su Página WEB oficial. El Artículo 4º) es de forma. Solicito Señora Presidenta la

constitución en Comisión para la posterior aprobación en la medida de lo posible del Proyecto”. Toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **María José Ferrero** (Cambiemos): “Es moción entonces el pase a cuarto intermedio y la constitución en Comisión”. Aprobado. Finalizada la constitución en Comisión se retoma la Sesión. Toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **María José Ferrero** (Cambiemos): “Es moción entonces la aprobación del Despacho”. Aprobado. **Expte. Nº: 772 FPCyS. Tipo:** Minuta de Comunicación. **Autoría:** Leandro Lamberti. **Adhesión:** Andrea Ochat. **PROYECTO DE MINUTA DE COMUNICACIÓN:** “El Concejo Municipal de Sunchales vería con agrado que el Poder Ejecutivo de la Provincia de Santa Fe, mediante el organismo que corresponda, arbitre los medios necesarios para que el Instituto Autárquico Provincial de Obra Social – IAPOS, regularice los pagos a Instituciones y empresas de transportes que trabajan con personas con discapacidad y garantizando así las prestaciones correspondientes al afiliado. Enviar copia de la presente a las Autoridades Ejecutivas y Legislativas Provinciales”. Finalizada su lectura, pide la palabra el Concejal **Leandro Lamberti** (FPCyS): “Gracias Presidenta. Bueno, el Proyecto de esta Minuta si bien es elevarla hacia las autoridades provinciales para que puedan tomar cartas en el asunto, se fundamenta principalmente en la insostenible situación que están viviendo todas aquellas instituciones que están, de alguna manera, o ven de alguna manera dificultadas sus actividades por la demora en el pago a profesionales y también aportes a instituciones que varían de los noventa y los ciento cincuenta días por parte del Instituto Autárquico Provincial de la Obra Social IAPOS. Decía, que ante esta situación lamentablemente se hace insostenible el normal funcionamiento y la correcta prestación de los servicios ya que es imposible, bajo la situación actual, el pago de sueldos de docentes, profesionales de la salud, la compra de insumos, etc. Todo lo mencionado anteriormente, se suma ahora, la falta de atención a personas que requieran renovar su tratamiento y la disminución de las terapias de rehabilitación ambulatorias. En la Provincia de Santa Fe, funcionan numerosas Instituciones, y por supuesto también en nuestra ciudad, que brindan servicios a personas con discapacidad. Algunas de ellas son públicas, otras privadas, mixtas, ONGs, centros de día, hogares, etc., pero sea cual fuere su forma jurídica de constitución, en su gran mayoría el pago por parte de los beneficiarios de sus servicios, es a través de la cobertura de obras sociales. En ese sentido IAPOS cumple un rol fundamental, ya que su importancia por amplia cobertura y presencia total en el territorio, genera que muchas de estas instituciones dependan casi exclusivamente de los pagos que realiza, para poder subsistir. En este caso también, y como dato al Proyecto, es necesario remarcar, que según el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos de la provincia de Santa Fe, existen entre un 11,1 y 14 por ciento de personas con algún tipo de discapacidad, lo que constituye un universo cercano a las quinientas mil personas. Quiero decir que en este sentido, obviamente que la situación es provincial, pero bueno, la preocupación también pasa por lo que ocurre con las instituciones de nivel local, situación que también en su momento habíamos conversado en Comisión con la Concejala Porporatto, y bueno, realmente es un pedido que por supuesto solicitamos a los Ediles que puedan acompañarnos. En su Artículo 1º) dice “El Concejo Municipal de Sunchales vería con agrado que el Poder Ejecutivo de la Provincia de Santa Fe, mediante el organismo que corresponda, arbitre los medios necesarios para que el Instituto Autárqui-

co Provincial de Obra Social – IAPOS, regularice los pagos a Instituciones y empresas de transportes que trabajan con personas con discapacidad y garantizando así las prestaciones correspondientes al afiliado”. Artículo 2º) se propone enviar copia de la presente a las Autoridades Ejecutivas y Legislativas Provinciales. El Artículo 3º) es de forma. Solicito Señora Presidenta, en este caso, la constitución en Comisión y la posterior aprobación”. Toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **María José Ferrero** (Cambiamos): “Es moción entonces la aprobación sobre tablas de la Minuta de Comunicación”. Aprobado. **Expte. N°: 773 C. Tipo: Declaración. Autoría: María José Ferrero.**

**PROYECTO DE DECLARACIÓN:** “El Concejo Municipal de Sunchales declara de Interés Social, Cultural y Deportivo el 110º Aniversario del Club Deportivo Libertad, fundado el día 25 de mayo de 1910, concretándose así el anhelo de un grupo de jóvenes sunchalenses que vivían intensamente el Centenario de la Revolución de Mayo, hecho que marcó el inicio de esta emblemática institución local, la cual nunca detuvo su crecimiento y trayectoria deportiva, social y cultural”. Finalizada su lectura, toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **María José Ferrero** (Cambiamos): “Como todos sabemos, el Club Deportivo Libertad este año cumple 110 años y por eso este Concejo va a acompañar esta actividad y en su Proyecto de Declaración dice lo siguiente: “El Concejo Municipal de Sunchales declara de Interés Social, Cultural y Deportivo el 110º Aniversario del Club Deportivo Libertad, fundado el día 25 de mayo de 1910, concretándose así el anhelo de un grupo de jóvenes sunchalenses que vivían intensamente el Centenario de la Revolución de Mayo, hecho que marcó el inicio de esta emblemática institución local, la cual nunca detuvo su crecimiento y trayectoria deportiva, social y cultural”. En los fundamentos podemos decir lo siguiente: El Club Deportivo Libertad cumple una importante función en nuestra sociedad, además de lo deportivo, con grandes logros en su trayectoria, una función social y de contención para todos los que participan y la ciudadanía en general. Y no menos importante, la función cultural que tiene en la ciudad, ya que en el año 2009, a través de la Ordenanza N° 1932/2009, se decidió incorporar al Patrimonio Cultural de Sunchales la Tribuna del Club Deportivo Libertad, siendo una obra de avanzada para su época, donde predomina un estilo arquitectónico particular, con influencias del tipo inglés, fue, y sigue siendo, un soporte y marco de innumerables acontecimientos sociales y deportivos. Cabe aclarar, que la misma es la tercera tribuna deportiva en construirse en territorio de la provincia de Santa Fe. Este año, se encuentra celebrando sus 110 años en un contexto inusual a nivel mundial, donde el tradicional almuerzo del 25 o la cena de espera del 24 a la noche deberán ser reemplazados por un “festejo virtual”, no siendo un dato menor, ya que debido a la situación actual de Pandemia por el COVID-19, que obligó a un Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio, por Decreto Nacional N° 297/2020, el Club se ha convertido en un centro de aislamiento para alojar a personas infectadas con Covid-19 que presenten síntomas leves y que no puedan cumplir con el proceso de aislamiento en sus domicilios por motivos socio-económicos. En cuanto a su origen e historia tenemos que situarnos en mayo del año 1910, cuando un grupo de jóvenes sunchalenses que vivían intensamente el Centenario de la Revolución de Mayo, impulsados por su afán de contar con un club en el cual desarrollar actividades sociales y deportivas, fundaron una institución imponiéndole, en virtud de la celebración nacional, el nombre de "Club

Football Libertad de Sunchales". Sus comienzos deportivos fueron auspiciosos, ya que a pocos días de constituir el club, su representativo futbolístico venció por 3 goles a 1, en un encuentro amistoso, al ahora desaparecido Atlético Sunchales. Luego se sumarían otros cotejos con distintos equipos de la zona, hasta que en 1912 se enfrentó por primera vez en Rafaela a una formación de esa ciudad, la del Club Rafaelino. Pasó el tiempo y con él fue creciendo la actividad, a tal punto que se hizo imperiosa la necesidad de contar con una cancha de fútbol propia. Eso se logró a fines de 1916, más precisamente el 29 de diciembre, al sur de la plaza principal de Sunchales, también llamada Libertad. Dos años después y en un hecho que fue un hito en la vida institucional del Club, el 31 de diciembre de 1918, le fue otorgada la personería jurídica. Siguió luego sucediéndose hechos que convocan a la ciudadanía sunchalense, lo que motivó a directivos y socios a adquirir, en 1925, un terreno que comprendía cuatro manzanas, en las que se erige hoy la sede social y deportiva del "Club Deportivo Libertad". Dos años más tarde, en 1927, se dio comienzo a la construcción de la actual tribuna techada del estadio de fútbol, una oficial y otra para las prácticas, pista de ciclismo y canchas habilitadas para la práctica del tenis. El 28 de junio de 1932 en una asamblea general extraordinaria convocada al efecto, se aprobó la reforma al Estatuto estableciéndose el nuevo nombre de CLUB DEPORTIVO LIBERTAD. Nuevas disciplinas deportivas fueron sumándose a las nombradas y con ellas la necesidad de adecuar las instalaciones. En 1933 se habilitó la primera pileta de natación. La interminable sucesión de acontecimientos deportivos que fueron auspiciados por el Club Deportivo Libertad convocaron, a partir de 1936, a figuras de indiscutible renombre en ciclismo, motociclismo, midget, boxeo, bochas y otros. El edificio de la sede social fue un anhelo que los asociados vieron concretado en el año 1960. El aspecto social tuvo en la inauguración del Jardín de Infantes "Los Patitos", en 1965, una clara demostración de lo que el tema significa para la comunidad liberteña. En el año 2013, el Club Deportivo Libertad hizo realidad el sueño de la Posada de los Tigres, brindando así una nueva alternativa no solo para los eventos de la institución, sino para toda la ciudad y la región. Este edificio cuenta con 16 habitaciones, un sector de recepción, un jardín, etc. A lo largo de su trayectoria la entidad "aurinegra" fue sumando nuevas disciplinas deportivas y cosechando grandes logros a nivel internacional y nacional, generando además cada año importantes encuentros, no solo propios de las competencias de cada deporte, sino también del ámbito social y cultural. Por todo lo expuesto es que, agradeciendo el acompañamiento de mis pares, pongo a consideración la aprobación sobre tablas del presente Proyecto de Declaración". Aprobado. **Expte. N°: 774 C. Tipo: Ordenanza. Autoría: María José Ferrero. PROYECTO DE ORDENANZA: "ARTÍCULO 1º: Créase la aplicación denominada "Sunchales App" para descargar en forma gratuita en cualquier celular con sistema Android y/o similares. ARTÍCULO 2º: Inclúyase como mínimo, dentro de las funciones básicas de la aplicación "Sunchales App": a) Una Guía de Comercios, Empresas e Industrias de bienes y servicios de la ciudad; b) Una Guía Institucional y telefónica; c) Una guía de Profesionales, Obras Sociales y Centros de atención para la Salud; d) Farmacias de Turno; e) Cajeros Automáticos; f) Estaciones de servicios; g) Agenda Cultural y Eventos destacados de la ciudad; h) Plano de la ciudad con localización de Hoteles, Restaurantes, Atractivos Turísticos, Venta de artesanías, Centros Comerciales, Supermercados, puntos de interés turísticos.**

**ARTÍCULO 3º:** Autorízase al DEM a celebrar Convenio para la creación de la Aplicación con Instituciones Educativas Nacionales, Provinciales, o de cualquier nivel. **ARTÍCULO 4º:** Desígnese como autoridad de aplicación de la presente, la Coordinación Ejecutiva, la cual, a través de la Dirección de Modernización deberá garantizar la confiabilidad de la información incluida en la Aplicación y la actualización de la misma toda vez que sea necesario. **ARTÍCULO 5º:** A través de la App podrán observarse íconos de acceso directo, con conexión inmediata ante una emergencia cliqueando Bomberos (100), Ambulancia (107), Policía (911) y Atención para mujeres en situación de violencia (144), quedando el usuario automáticamente conectado al personal de guardia telefónica. **ARTÍCULO 6º:** La aplicación permite enviar denuncias con texto o fotos, derivadas luego por un operador al área correspondiente y generando un expediente interno para su resolución. **ARTÍCULO 7º:** Dese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dese al R. de R. D. y O". Finalizada su lectura, toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **María José Ferrero** (Cambiemos): "Este es un Proyecto de Ordenanza que como bien sucedió con otros Proyectos de mis pares, en esta época de Pandemia perdió Estado Parlamentario y es por eso que lo vuelvo a ingresar. Sin ser muy extensa contar que en su Artículo 1º) hace referencia al nombre del Proyecto. En el Artículo 2º) hacia qué actividades estaría indicado, por ejemplo una guía de comercio, empresas e industrias, una guía institucional y telefónica, guía de profesionales, obras sociales y centro de atención, farmacias de turno, cajeros automáticos, estaciones de servicio, agencia cultural y eventos destacados de la ciudad, plano de la ciudad con localización de hoteles, restaurantes, atractivos, ventas de artesanías, centro comerciales, supermercados, etc. El Artículo 3º) autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a celebrar Convenio para la creación de la Aplicación con Instituciones Educativas. En su Artículo 4º) designa a la Autoridad de Aplicación de la presente a la Coordinación Ejecutiva, la cual, a través de la Dirección de Modernización deberá garantizar la confiabilidad de la información incluida en la Aplicación. El Artículo 5º) a través de la App podrán observarse íconos de acceso directo, para por ejemplo, Bomberos, Ambulancia, Policía. El Artículo 6º) la aplicación permitiría enviar denuncias con texto o fotos, derivadas luego por un operador al área que corresponda. Y el Artículo 7º) es de forma. Como dije, ya es un Proyecto que había ingresado el año pasado. Solicito vuelva a ingresar a Comisión". Aprobado. **Expte. N°:** 775 DEM. **Tipo:** Ordenanza. **Autoría:** Departamento Ejecutivo Municipal. **PROYECTO DE ORDENANZA:** "**ARTÍCULO 1º:** Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a solicitar al Gobierno Provincial, en el marco de la Ley N° 12.385 y su modificatoria Ley 12.744, y Decreto Reglamentario N° 1.123/08, en concepto de aporte no reintegrable con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas de su inversión, la suma de Pesos siete millones ochocientos ochenta y seis mil ochenta y dos con setenta y ocho centavos (\$ 7.886.082,78) correspondiente al 50% de la asignación del fondo del año 2020; para ser destinado a la concreción del siguiente proyecto: "Centro Cívico – Ciudad Sunchales"; y que se describe en el Anexo I que se adjunta a la presente. **ARTÍCULO 2º:** Autorízase la realización de las modificaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a lo establecido en la presente. **ARTÍCULO 3º:** Remítase copia del presente Proyecto de Ordenanza al Concejo Municipal para su consideración". Finalizada su lectura, pide la

palabra el Concejal **Leandro Lamberti** (FPCyS): “Gracias Presidenta. Bueno, en este caso se trata de la Ley N° 12.385 y su modificatoria Ley N° 12.744 y Decreto Reglamentario N° 1123/08, del Gobierno de la Provincia a través de la cual se crea el Fondo para la Construcción de Obras Menores entre Municipios de Segunda Categoría y Comunas de la Provincia de Santa Fe que no se encuentren incluidas en el Fondo de Emergencia Social Ley N° 24.443, en virtud de las normas mencionadas, se constituye el Fondo para la Construcción de Obras y Adquisición de Equipamiento y Rodados para los mismos entes territoriales. El Ministerio de Gestión Pública ha difundido oportunamente los montos asignados para cada Municipio y Comuna. Este Municipio se encuentra comprendido en los alcances del Fondo, que para el año 2020 ascendió a Pesos quince millones setecientos setenta y dos mil ciento sesenta y cinco con cincuenta y seis centavos. Que los aportes que por aplicación de la mencionada Ley reciban los Municipios y Comunas tendrán el carácter de no reintegrables. El Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Desarrollo y la Subsecretaría de Infraestructura Urbana y Rural, ha evaluado proyectos de obras públicas, teniendo en cuenta la importancia que las mismas revisten para la solución de problemas sociales. Que se establece como estratégica y prioritaria la intervención del Estado Municipal en la ciudad, mediante políticas públicas que tiendan a lograr la transformación social. Que, en particular, y teniendo en cuenta el fortalecimiento de la infraestructura pública local a través del mejoramiento de aquella destinada a dependencias públicas de concurrido acceso a ciudadanos, se evalúa como conveniente que el aporte sea utilizado para el proyecto: “Centro Cívico – Ciudad Sunchales”. Que este proyecto conlleva la construcción de un Centro Cívico, ubicado en la ciudad de Sunchales, en la intersección de la Avenida Belgrano y calle Urquiza, en el que funcionarán de manera concentrada todas las dependencias provinciales con sede en la ciudad de Sunchales; contemplando en esta etapa la edificación de la planta baja y terminación del grupo sanitario. Que en tal sentido, la necesidad de dar territorialidad a las dependencias provinciales relacionadas a la Justicia, permite pensar en albergar la totalidad de las mismas en un único edificio conformando en Centro Cívico. Es en esa perspectiva en la que el proyecto para reacondicionar el edificio donde actualmente funcionan el Juzgado de Circuito N° 31 y la Comisaría local toma relevancia. Que el edificio en cuestión se asienta sobre una parcela de gran valor urbano, ubicada entre el recientemente refaccionado Parque Urquiza y la Avenida Belgrano, lo que le confiere un entorno relevante para la accesibilidad ciudadana y para fortalecer la imagen institucional del Estado. Al día de hoy, las dependencias del Juzgado de Circuito, API, IAPOS, Registro Civil, Centro Territorial de Denuncias, Oficina de Defensa al Consumidor, entre otras, se encuentran repartidas en diferentes sectores de la ciudad. A la vez, la posible creación del Juzgado de Distrito Sunchales de competencia plena y del Ministerio Público de la Acusación incrementarán la demanda edilicia. Aprovechando las características estructurales, el Centro Cívico se propone como un edificio de plantas libres, con el propósito de ser versátil a las ulteriores modificaciones de actividades que se requieran, adaptando sus usos a las necesidades de accesibilidad universal. En definitiva, el “Centro Cívico – Ciudad Sunchales” se constituirá en un centro generador e integrador de políticas y acciones de carácter social y judicial, para la ciudad de Sunchales y su región. A los fines de dar cumplimiento al Artículo 8º) de la mencionada Ley corres-

ponde a este órgano aprobar la propuesta presentada. Por eso en el Proyecto de Ordenanza en el Artículo 1º). Olvidé decir en la fundamentación que de este Fondo de Obras Menores para el año 2020 el Cuerpo ya había autorizado al Departamento Ejecutivo Municipal a la solicitud del 50% del mismo para la constitución de Gastos Corrientes o Gastos Generales. Por eso en este caso la Partida que se solicita es, la correspondiente al 50% del mismo. En el Artículo 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a solicitar al Gobierno Provincial, en el marco de la Ley Nº 12.385 y su modificatoria Ley 12.744, y Decreto Reglamentario Nº 1.123/08, en concepto de aporte no reintegrable con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas de su inversión, la suma de Pesos siete millones ochocientos ochenta y seis mil ochenta y dos con setenta y ocho centavos correspondiente al 50% de la asignación del Fondo del año 2020; para ser destinado a la concreción del siguiente proyecto: “Centro Cívico – Ciudad Sunchales”; y que se describe en el Anexo I que se adjunta a la presente. En el Artículo 2º) Autorízase la realización de las modificaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a lo establecido en la presente. El Artículo 3º) es de forma. Solicito Señora Presidenta el pase a Comisión del Proyecto”. Toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **María José Ferrero** (Cambiamos): “Es moción entonces el pase a Comisión del Presente Proyecto”. Aprobado. **Expte. Nº: 776 FPCyS. Tipo: Minuta de Comunicación. Autoría: Andrea Ochat. PROYECTO MINUTA DE COMUNICACIÓN**: “El Concejo Municipal de Sunchales solicita a la Cámara de Senadores de la Provincia de Santa Fe que dé pronto tratamiento y aprobación al Proyecto de Ley de Paridad de Género, presentado el pasado 9 de mayo de 2020 en la Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe, y que cuenta con la firma de la mayoría de las diputadas de todos los bloques políticos. Remítase copia de la presente a la Presidencia de la Cámara de la Cámara de Senadores de Santa Fe, para que se propicie su aprobación”. Finalizada su lectura, pide la palabra la Concejala **Andrea Ochat** (FPCyS-PS): “Gracias. Bien, en el texto formal de este Proyecto de Minuta de Comunicación expresa: “El Concejo Municipal de Sunchales solicita a la Cámara de Senadores de la Provincia de Santa Fe que dé pronto tratamiento y aprobación al Proyecto de Ley de Paridad de Género, presentado el pasado lunes 9 de mayo de 2020 en la Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe, y que cuenta con la firma de la mayoría de las diputadas de todos los bloques políticos. Remítase copia de la presente a la Presidencia de la Cámara de Senadores de Santa Fe, para que se propicie su aprobación”. Y en los fundamentos, expreso: El Proyecto de Ley de Paridad Género fue presentado el pasado lunes 9 de mayo de 2020 en la Cámara de Diputados de Santa Fe. La iniciativa busca garantizar la participación equitativa entre hombres y mujeres para acceder a cargos políticos y el proyecto presentado por el Frente Progresista cuenta con la firma y el aval de la mayoría de las diputadas que integran la Cámara de Diputados de Santa Fe. La propuesta legislativa establece que la conformación de las listas de personas precandidatas y las alianzas electorales que presenten los partidos políticos para elecciones provinciales, municipales, comunales y de convencionales constituyentes de la provincia de Santa Fe deberá contener un cincuenta por ciento de cada género, ubicando de manera intercalada y consecutiva a mujeres y varones desde la primera candidatura hasta la última. En nuestra ciudad esto ya es un hecho y la mayoría de las fuerzas políticas han venido presentado listas con paridad de gé-

nero para los cargos electivos locales, respetándose los principios de participación y representación igualitaria entre géneros ya sea en las listas de precandidatos y precandidatas, candidatos y candidatas, para la constitución del Concejo Municipal y la realidad lo ratifica ya que hoy el Órgano Legislativo, este Concejo, muestra paridad en su composición. Creemos importante dar el paso a nivel provincial y formalizar lo logrado a nivel local para preservar lo ganado. La paridad de género en cargos electivos provinciales es una antigua demanda de las mujeres de todo el arco político, que estuvo cerca de conseguirse en 2018, cuando el proyecto de Ley presentado por el Poder Ejecutivo obtuvo media sanción en Diputados. El proyecto recientemente presentado en la Cámara de Diputados incorpora la paridad en las fórmulas de candidaturas para gobernador/a y vicegobernador/a, donde deberá respetarse un candidato varón y una mujer, en orden indistinto. Dicha iniciativa, a su vez, extiende la paridad de género en los ámbitos de participación política partidaria, los cargos políticos en Ministerios y Secretarías de Estado del Poder Ejecutivo, entidades autárquicas, organismos descentralizados, empresas del Estado provincial, sociedades del Estado provincial, sociedades anónimas con participación estatal provincial mayoritaria, sociedades de economía mixta, en todo otro ente público provincial, cualquiera fuere su forma u origen, y en los Consejos, Asociaciones y Colegios Profesionales. El proyecto de Ley acompañado con la firma de la mayoría de las Diputadas, en señal de amplio consenso. Puesto que se considera indispensable que los Estados impulsen acciones que eliminen la desigualdad y acorten las brechas entre mujeres y hombres, es que solicito a mis pares me acompañen con la presente propuesta de Minuta de Comunicación, con su aprobación sobre tablas". Toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **María José Ferrero** (Cambiamos): "Es moción entonces la aprobación sobre tablas de la Minuta de Comunicación". Aprobado. Toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **María José Ferrero** (Cambiamos): "Siendo la hora 10:35 sin haber otro tema para tratar, damos por finalizada la Sesión Ordinaria del día de la fecha".